Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

21000048427847

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	ADRIANA ITATI SANCHEZ
Domicilio:	27256663290
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	1995/2020				TRIB.	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ OBIETA, FERNANDO s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

null Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Corrientes, de octubre de 2021.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: JOSE LUIS MORA Y ARAUJO, SECRETARIO DE JUZGADO

En ……..de…….de 2021, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

ACOMPAÑA CONSTANCIA DE PAGO.
MANIFIESTA – SOLICITA ARCHIVO.-

Señor Juez:

Adriana Itatí Sánchez (T° 115 Folio 500 CPACF) abogado apoderado del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por la actora, con domicilio constituido en los autos caratulados **""MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ OBIETA FERNANDO S/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO", Expediente N°1995/2020,** me presento ante V.S. y respetuosamente digo:

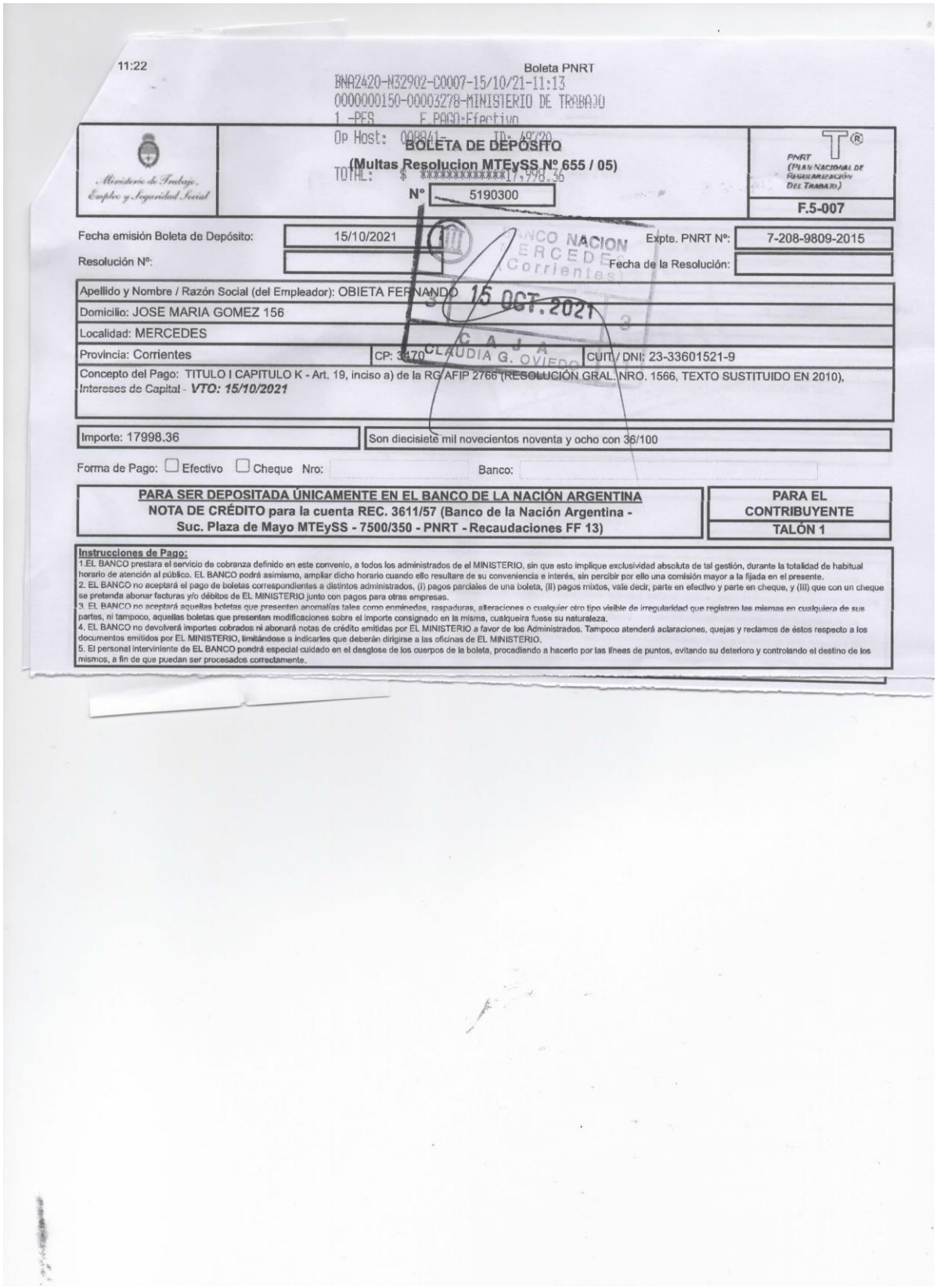
I.- Que vengo a manifestar que la demandada, ha abonado la totalidad de la multa e intereses impuesta conforme surge de la constancia que se adjunta al presente.

II.- Se deja constancia que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el suscripto como apoderado del citado Organismo, han percibido el total de la multa motivo de autos con más sus intereses, gastos y honorarios.

III.- Toda vez que el pago que se menciona en el punto “I” integra el monto total de la multa impuesta, la cuestión planteada se ha tornado abstracta, motivo por el cual solicito a V. S. se ordene el archivo de las presentes actuaciones, fundando el pedido, en la extinción del objeto de la demanda instaurada con el cumplimiento de la pretensión a través del depósito efectuado.

Será Justicia.

Signature Not Verified
Digitally signed by ADRIANA ITATI SANCHEZ
Date: 2021.10.15 19:35:37 ART



11:22 Boleta PNRT

BNA2420-N32902-C0007-15/10/21-11:13
0000000150-00003278-MINISTERIO DE TRABAJO
1 -PES E.PAGO-Efectivo
Op Host: 008841- ID: A9720
TOTAL: $ XXXXXXXXXXXXX17,998.36

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

BOLETA DE DEPÓSITO

(Multas Resolucion MTEySS Nº 655 / 05)

N° 5190300

PNRT (Plan Nacional de Regularización del Trabajo)

F.5-007

Fecha emisión Boleta de Depósito: 15/10/2021

Expte. PNRT Nº: 7-208-9809-2015

Resolución Nº:

Fecha de la Resolución:

BANCO NACION MERCEDES Corrientes 15 OCT. 2021 CAJA 3 CLAUDIA G. OVIEDO

Apellido y Nombre / Razón Social (del Empleador): OBIETA FERNANDO

Domicilio: JOSE MARIA GOMEZ 156

Localidad: MERCEDES

Provincia: Corrientes CP: 3470 CUIT / DNI: 23-33601521-9

Concepto del Pago: TITULO I CAPITULO K - Art. 19, inciso a) de la RG AFIP 2766 (RESOLUCIÓN GRAL. NRO. 1566, TEXTO SUSTITUIDO EN 2010), Intereses de Capital - ***VTO: 15/10/2021***

Importe: 17998.36 Son diecisiete mil novecientos noventa y ocho con 36/100

Forma de Pago: ☐ Efectivo ☐ Cheque Nro: Banco:

PARA SER DEPOSITADA ÚNICAMENTE EN EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
NOTA DE CRÉDITO para la cuenta REC. 3611/57 (Banco de la Nación Argentina - Suc. Plaza de Mayo MTEySS - 7500/350 - PNRT - Recaudaciones FF 13)

PARA EL CONTRIBUYENTE
TALÓN 1

Instrucciones de Pago:
1.EL BANCO prestara el servicio de cobranza definido en este convenio, a todos los administrados de el MINISTERIO, sin que esto implique exclusividad absoluta de tal gestión, durante la totalidad de habitual horario de atención al público. EL BANCO podrá asimismo, ampliar dicho horario cuando ello resultare de su conveniencia e interés, sin percibir por ello una comisión mayor a la fijada en el presente.
2. EL BANCO no aceptará el pago de boletas correspondientes a distintos administrados, (i) pagos parciales de una boleta, (ii) pagos mixtos, vale decir, parte en efectivo y parte en cheque, y (iii) que con un cheque se pretenda abonar facturas y/o débitos de EL MINISTERIO junto con pagos para otras empresas.
3. EL BANCO no aceptará aquellas boletas que presenten anomalías tales como enmiendas, raspaduras, alteraciones o cualquier otro tipo visible de irregularidad que registren las mismas en cualquiera de sus partes, ni tampoco, aquellas boletas que presenten modificaciones sobre el importe consignado en la misma, cualquiera fuese su naturaleza.
4. EL BANCO no devolverá importes cobrados ni abonará notas de crédito emitidas por EL MINISTERIO a favor de los Administrados. Tampoco atenderá aclaraciones, quejas y reclamos de éstos respecto a los documentos emitidos por EL MINISTERIO, limitándose a indicarles que deberán dirigirse a las oficinas de EL MINISTERIO.
5. El personal interviniente de EL BANCO pondrá especial cuidado en el desglose de los cuerpos de la boleta, procediendo a hacerlo por las líneas de puntos, evitando su deterioro y controlando el destino de los mismos, a fin de que puedan ser procesados correctamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by ADRIANA ITATI SANCHEZ
Date: 2021.10.15 19:35:37 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

1995/2020

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ OBIETA, FERNANDO s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

Paso de los Libres, 18 de octubre de 2021.- MYA

Atento a lo manifestado por la ejecutante, téngase por finalizado el trámite de la presente causa, en consecuencia **ARCHIVESE** la misma, tomándose razón.-

En el caso de que se hayan trabado medidas cautelares la ejecutante deberá proceder a su inmediato levantamiento.-

Notifíquese.-

GUSTAVO del C. de J. FRESNEDA
Juez Federal

#34861325#305793893#20211018062750298